



PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA

Gobernación Provincial de Concepción



Elaborado por: NOMBRE: Alex Tardón Miranda CARGO: Director Provincial Protección Civil y Emergencias	Revisado Por: NOMBRE: Ivan Villagrán Ríos CARGO: Jefe de Gabinete	Aprobado por: NOMBRE: Robert Contreras Reyes CARGO: Gobernador
 FIRMA: NOMBRE Fecha: 25-09-2018	 FIRMA: NOMBRE Fecha: 25-09-2018	 FIRMA: NOMBRE Fecha: 25-09-2018

 CHILE LO HACEMOS TODOS Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN	VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 23
	Fecha: 01-09-2018	

1.

Introducción

3

1.1.

Antecedentes.....

3

1.2.

Objetivos

3

1.2.1.

Objetivo General.

3

1.2.2.

Objetivos Específicos.

3

1.3.

Cobertura, Amplitud y Alcance.

3

1.4.

Relación con Otros Planes.

4

2.

Activación del Plan y Sistema de Alertas

5

2.1.

Activación del Plan.....

5

2.2.

Sistema de Alertas

6

2.2.1.

Declaración de Alertas.....

6

3.

Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

7

4.

Coordinación del Sistema de Protección Civil.....

9

4.1.

Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional)

9

4.1.1.

Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

9

4.1.2.

Centro de Operaciones de Emergencia

10

4.1.3.

Diagrama de Flujo de Procesos

11

4.2.

Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

12

4.3.

Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.....

13

4.4.

Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación.....

16

4.5.

Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

16

5.

Comunicación e Información

17

5.1.

Flujos de Comunicación e Información

17

5.2.

Sistema de Telecomunicaciones

18

5.3.

Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....

19

6.

Sistema de Evaluación.....

19

6.1.

Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

20

6.1.1.

Informes Normalizados de Estado de Situación

20

6.1.2.

Informes Normalizados de Respaldo

20

6.1.3.

Informes Técnicos

20

7.

Readecuación del Plan

20

7.1.

Implementación

20

7.2.

Revisión Periódica.....

20

7.3.

Actualización

20

8.

Anexos

21

8.1.

Cuadro de Control de Cambios

21

8.2.

Marco Normativo y Legal Vigente.....

21

8.3.

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

23

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN	VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 23
	Fecha: 01-09-2018	

1. Introducción

1.1. Antecedentes.

La Provincia de Concepción, integrada por doce comunas, tiene 3.439 km² de superficie y 995.658 habitantes (Censo 2017), es la Provincia más pequeña en superficie y la más poblada, pues abarca el 14% del territorio regional y concentra el 66% de la población, ubicándose en el centro oeste de la Región.

Esta provincia, polo industrial y habitacional en constante crecimiento de la región del Bio Bio, presenta distintos tipos de amenazas con los consiguientes riesgos que vulneran en ocasiones a la población. Las experiencias históricas así lo han demostrado ya sea por efecto de eventos naturales o por las acciones humanas o su desarrollo antrópico a lo largo de su historia. Ante esta realidad y conscientes de que la seguridad es un proceso implícito desde la propia constitución Política “Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia”, se hace necesario entendiendo el ciclo del riesgo y sus componentes, prevenir y dar respuesta oportuna con un mayor nivel de coordinación y especialización a los eventos que pudiesen suscitarse en el territorio.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

Disponer de una planificación multisectorial en materia de Protección Civil, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la gestión de emergencias y/o desastres en la provincia, a partir de una visión integral del ciclo para el manejo de riesgos. El propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio Provincial, a través de la coordinación del Sistema Provincial de Protección Civil.

1.2.2. Objetivos Específicos.

1. Dar cumplimiento al Plan Nacional de Emergencias, aprobado por Decreto exento N° 1434 de 2017.) Que considera la participación de todos los organismos dependientes y relacionados con el Estado, identificando el rol que le corresponde a cada uno en la tarea de evitar la improvisación y actuar en forma coordinada y sistemática en la prevención y atención de catástrofes.
2. Establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores.
3. En el ámbito de la respuesta y rehabilitación, delimitar las responsabilidades y roles tanto políticas, legales, científicas, técnicas, como operativas.
4. Establecer el marco de acción global para abordar sistematizadamente las distintas etapas de ciclo de manejo del riesgo.
5. Normalizar los elementos básicos a considerar en un Plan de respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.

1.3. Cobertura

Este Plan aplica para la coordinación del sistema Provincial de Protección civil que comprende de manera general, la cobertura a todo tipo de evento en las 12 Comunas de la Provincia de Concepción.

 CHILE LO HACEMOS TODOS	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN	VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 4 de 23
	Fecha: 01-09-2018	

1.4. Amplitud

- Gobernación de Concepción.
- Direcciones Provinciales de los Servicios Públicos que establece el COE Provincial
- Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia.
- Direcciones Comunales de Protección Civil y Emergencia.
- Corporación Nacional Forestal.
- Ejército
- Armada
- Bomberos.
- Carabineros.
- Policía de Investigaciones
- Empresas de servicios críticos
- ONGS
- Otros que se disponga para mejorar la respuesta.

1.5. Alcance

El presente plan define su ejecución en emergencias cuya ocurrencia produzcan o puedan producir alteración o daños a las personas, bienes y medio ambiente y que requiera de una acción inmediata para resguardar la integridad de éstos en la Provincia de Concepción, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Provincial de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.6. Relación con Otros Planes.

El presente Plan Provincial de Emergencia (PPE) se relaciona con los siguientes planes:

- Plan Nacional de Emergencia (PNE): el PPE corresponde a un instrumento complementario del PNE que especifica las acciones del nivel Provincial, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Provincial y Regional de Protección Civil.
- Planes Sectoriales de Emergencia (nivel Provincial): el PPE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación tales como:
 - o Planes de Emergencias de las 12 Comunas de la Provincia.
 - o Planes Integrales de Seguridad Escolar (PISE)
 - o Planes de Emergencias de los Servicios de Salud de Concepción y Talcahuano.
 - o Planes de Emergencias de entidades Privadas de servicios críticos: CGE, ESSBIO, GAS SUR, FRONTEL.

Planes Provincial Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo: el PPE se complementa con las acciones específicas del Sistema Provincial y Regional de Protección Civil frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características:

- o Plan Provincial específico por variable de Riesgo de Incendio Forestal.
- o Plan de Evacuación por incendios Forestales comuna de Penco.
- o Plan de Evacuación por incendios Forestales comuna de Concepción.
- o Plan de Evacuación por incendios forestales Comuna de Tomé.
- o Catastro de silvicultura Preventiva de CONAF
- o Otros que se consoliden en el periodo de elaboración de este plan.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

Para el presente plan se ha establecido su activación de acuerdo al nivel de impacto (definidos en el Plan Nacional de emergencias, Decreto Ex N°1434/2017), además de los siguientes hitos descritos en cuadro inferior.

Se define la activación del plan, a partir del Nivel III (Emergencia Compleja): No obstante dicho nivel, se cree oportuno mantener constante coordinación con los equipos Comunales para realizar un seguimiento permanente de la evolución o proyección del tipo de emergencia, a través del plan de enlace y comunicaciones, el que anualmente debe ser actualizado.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación	Estado
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia	Recepción de Información
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Monitoreo
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Activación
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre	Activación

Tabla N°1: Niveles de Impacto.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017.Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

Hitos:

Activado el plan y considerando además los alcances de impacto o sus proyecciones , se procede a activar los planes específicos por variables de riesgos y evaluar la activación de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), a partir de los niveles de impacto, más abajo descritos :

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla N°2: Activación COE a partir de niveles de impacto. Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- o Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la Provincia, de Nivel III o Nivel IV, respectivamente.
- o Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Provincial y/o Regional. Sin perjuicio de que se convoquen los COE Comunales.

La activación de Planes Específicos de Emergencia, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la Región tales como:

- o Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales.
- o Plan Específico de Emergencia por Materiales Peligrosos.
- o Plan Específico de Emergencia por Inundaciones.
- o Otros que se encuentren terminados a la fecha.

2.2. Sistema de Alertas

2.2.1. Declaración de Alerta

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura:

Alerta Verde
Temprana Preventiva
Amarilla
Roja

- Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas.
- La declaración de alertas del SNA se sustenta, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI y Gobernación al sistema Provincial, vía correos y plan de enlace.
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema Provincial de Protección Civil

Las misiones que cada organismo tiene dentro del esquema operativo del Centro de Operaciones de Emergencia y que se encuentran insertos en el Plan de emergencias Provincial, está directamente relacionado con su nombre, el cual obedece a las capacidades y pertinencias de cada una. Se establecen los siguientes roles bases para orientar la respuesta:

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

En el siguiente cuadro están las principales instituciones participantes de este plan, sin perjuicio de lo anterior que puedan incorporarse otros organismos de ser necesario para una respuesta aún más integral.

Organismo	Rol	Funciones
DIRECCIÓN PROVINCIAL PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	Coordinador	- Coordinar con la Autoridad Provincial la activación del Sistema Provincial en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. - Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. - A instrucción de la Autoridad Provincial, convocar y desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia. - Asistir a terreno para constituir puestos de mando evaluado su pertinencia.
BOMBEROS	Responsable Técnico	- Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). - Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. - Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. - Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
CARABINEROS	Colaborador	- Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incidente. - Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico en el puesto de mando así como con los otros organismos participantes del control del incidente. - Efectuar servicios de tránsito y cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos, o flujo de unidades de emergencias.
EJERCITO	Colaborador Técnico	- Intervenir, a solicitud de la autoridad provincial para apoyar acciones como integrante del Puesto de Mando Interinstitucional, para desde allí dirigir la actuación de su personal en forma coordinada con las demás instituciones. - Extinción y combate de Incendios Forestales (BRIFE)

		- Apoyos para traslados, abastecimientos de agua, combustible y albergues - Resguardo de áreas sensibles y puntos de servicios críticos.
CONAF	Responsable Técnico	ROLES Y FUNCIONES EN PLAN ESPECIFICO POR VARIABLE DE RIESGO FORESTAL.
SEREMIA DE SALUD	Colaborador técnico	- Designará a un funcionario de su dependencia para que se desempeñe en el Comité de Operaciones de Emergencia Provincial de la Dirección de Red de cada Servicio de Salud. Asesorando a la autoridad para la coordinación con centros de Salud. - Integrar el Puesto de Mando, en el lugar de la emergencia. - Informar de las coordinaciones con los equipos SAMU
SEREMI OBRAS PÚBLICAS	Colaborador	Disponer que sus distintos Servicios dependientes presten apoyo con sus respectivas maquinarias y equipos en los casos en que se requiera el despeje y habilitación de vías u otros casos de su competencia, así como informar al Comité Provincial de Emergencias las rutas alternativas que existen para la circulación de vehículos.
SEC	Colaborador	Apoyar y adoptar transitoriamente, las medidas que estime necesarias para la seguridad del público y el resguardo de los equipos que trabajaran en el incidente así como asesorar a la autoridad para la toma de decisiones e información del estado del servicio eléctrico o combustibles y otros de su competencia.
Gobernación Marítima de Talcahuano.	Colaborador técnico	Designará a un funcionario de su Institución para que se desempeñe en el Comité de Operaciones de Emergencias. Coordinará directamente con el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA) y con los respectivos Capitanes de Puerto de la provincia la mantención de un enlace permanente para la implementación de los procedimientos establecidos en el "Sistema Nacional de Alarma de Maremotos".
Otras Seremis	Colaborador	- Designará a un funcionario de su Institución para que se desempeñe en el Comité de Operaciones de Emergencias. - Obtener y entregar a la autoridad información relevante para la gestión de la emergencia.
Dirección General de Aeronáutica Civil	Colaborador técnico.	- Designará a un funcionario de su Institución para que se desempeñe en el Comité de Operaciones de Emergencia Provincial. - Colaborará con sus procedimientos y conocimientos técnicos la atención de emergencias, así como coordinará la disposición y tráfico de aeronaves de emergencia.
Corporación Nacional Forestal	Técnico	- Designará a un funcionario de su Institución para que se desempeñe en el Comité de Operaciones de Emergencia Provincial. - Atención de emergencias forestales (incendios) de acuerdo con los recursos del servicio. - Coordinar con las demás Instituciones integrantes del Comité Operativo de Emergencias, acciones de respuesta tendientes a aminorar los riesgos de la comunidad ante una determinada situación de emergencia. - Conformar y dirigir un Sistema de Comando de Incidentes o liderar el Puesto de Mando en terreno, al momento de generarse un incendio forestal.
Radioaficionados	Colaborador	- Se activarán de acuerdo a requerimiento. - Apoya las comunicaciones frente a situaciones de emergencias en que no exista otro medio de comunicación. - Efectúa comunicaciones de enlace en otras zonas afectadas. - Trasmiten y recibe información de la situación que se le requiera en el puesto de Mando.
RAHCH BIOBIO	Colaborador	- Se activarán su participación en el Comité de operaciones de emergencias de acuerdo a requerimiento. - Coordinará con organismos ONGS requerimientos del COE.
Otros En Plan Que Se Determinen		

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1. Comité Provincial de Operaciones de Emergencia (COE PROVINCIAL)

- Considerando la necesidad de actualizar los miembros del Comité Provincial de Protección Civil y emergencias y el Comité de Operaciones de Emergencias con jurisdicción provincial y representación de los niveles políticos, administrativos y coordinación del Estado, cuya tarea es trabajar y gestionar acciones de protección a las personas, sus bienes y entorno, representando el recurso humano, técnico y material del Sistema de Protección civil pero además representando la estructura operativa para la gestión de emergencias. Incluyese en este plan resolución exenta N° 05281 con fecha 12 de Octubre 2017, que da cuenta de sus miembros tanto en el comité provincial de protección Civil y Emergencias como del Comité Operativo de Emergencias COE, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°38 del 2011, del Ministerio del Interior.

De acuerdo a Resolución Exenta N°05281 del 21 de octubre de 2017, de Gobernadora Provincial , se establece que los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Concepción son los siguientes:

- E quipo de Gobernación Provincial
- Ejército de Chile
- Armada de Chile
- Carabineros prefecturas Concepción y Talcahuano
- Policía de Investigaciones
- SERNAGEOMIN
- Seremia de Desarrollo Social
- Seremia de Salud
- Servicios de Salud Talcahuano y Concepción
- Bomberos Provincial
- Municipalidades de: Coronel. Lota, Concepción, Santa Juana, Hualqui, Chiguayante, San Pedro, Penco, Tomé, Talcahuano, Florida.
- CONAF Provincial
- Dirección de Vialidad
- Dirección Provincial de Educación
- Delegados del: MOP, DGA, ONG, Radio Club.
- SUBTEL
- SEC
- SENADIS
- Empresas de servicios críticos que sean convocadas de acuerdo a características, impacto y magnitud del evento.
- Otro que se indique puntualmente.

4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

Se ha considerados dos criterios para la activación:

1.- Nivel de impacto.

2.- Tipo de manifestación, es decir, eventos destructivos de manifestación lenta o súbita.

a) Activación:

La activación del Comité Provincial de Operaciones Emergencia se realizará a partir de un Nivel de Impacto III considerando:

- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel Provincial.
 - Que el evento destructivo sea de gran impacto sobre la población y/o bienes materiales e infraestructura, lo que constituirá una base de juicio suficiente para activar el comité de operaciones de emergencia (C.O.E.)
 - Ante la inminencia o real ocurrencia de una situación de emergencia, reacciona a lo menos, un organismo o institución componente del Sistema de Protección Civil, emitiendo un informe preliminar. Este informe se evacúa a ONEMI Regional y a Gobernación Provincial.
 - El responsable del servicio involucrado analiza la información relativa a la situación y si determina que la capacidad de respuesta con los recursos disponibles se verá sobrepasada, informará de la situación al nivel correspondiente superior que le sigue.
 - El director de protección civil y emergencia coordina la activación del sistema, teniendo presente que los organismos y/o servicios directamente involucrados en la atención de una emergencia ejecutarán automáticamente procedimientos de respuesta local, como también, medidas de mitigación.
- b) Convocatoria:**
- La convocatoria del Comité Provincial de Operaciones Emergencia se realizará por sistemas de comunicaciones establecidos o por auto convocatoria como se indica.
- c) Auto Convocatoria:**
- Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. La auto convocatoria se genera a partir de:
- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Provincia y Región.
 - La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado Central.
 - La ocurrencia de un evento o incidente que altere muy gravemente el funcionamiento de los servicios de suministros críticos eléctricos, agua, transportes, rutas, áreas marítimas industriales y civiles, comunicaciones, eventos exógenos como atentados.
- d) Desactivación y Evaluación**
- Controlada la situación, evaluaciones sucesivas permiten desactivar la estructura del sistema de respuesta, en forma escalonada.
 - La situación de emergencia se considera superada cuando los organismos y/o servicios del Sistema de Protección Civil retornan a sus actividades habituales, no siendo necesaria la permanencia de una autoridad de coordinación superior. Lo que será informado a CAT ONEMI para cierre del COE.
 - Finalizado el evento generador que activó el plan de respuesta específico, éste debe evaluarse a nivel de comité Provincial de protección civil y readecuarse, si es el caso, conforme a la experiencia adquirida, optimizando las medidas de prevención, mitigación y respuesta.
- .

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

- Reúne a las jefaturas operativas de entidades, organismos, servicios integrantes del Comité Provincial de Protección Civil, cuyos recursos humanos, técnicos y materias sean necesarios para coordinar la respuesta y rehabilitación ante un evento adverso o destructivo, al instante de ser declarado el estado de emergencia.
Este comité se estructura en torno al Centro de Operaciones de Emergencia, C.O.E., que corresponde al lugar físico donde se centraliza la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento destructivo, tomar decisiones oportunas y precisas a nivel de gobierno provincial, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de Comunicación social.
- El manejo coordinado según Niveles de Respuesta, puede sufrir alteraciones no necesariamente relacionadas con las capacidades de cada nivel, sino más bien por la prominencia del área afectada (Ej. Área de gran concentración poblacional, y/o de gran incidencia económica, etc.), lo que, en

muchos casos, deriva en situaciones de alto impacto público que lleva a las autoridades a asumir las coordinaciones desde un nivel superior al efectivamente correspondiente a las capacidades de respuesta. <u>Por otra parte y considerando la cercanía geopolítica de la Gobernación de Concepción, la Intendencia y Oficina regional de emergencias es posible que inmediatamente se pase de un requerimiento Provincial al Regional ,constituyéndose el C.O.E. Regional.</u>
- En casos de eventos destructivos de gran severidad y extensión, la señal o alerta es el evento mismo, generando una auto convocatoria a los miembros del Comité en el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.); en otras ocasiones será convocado por parte de la autoridad competente es decir por el señor. Gobernador provincial, por los medios de que se disponga esto es: Sistema de Plan de Enlace WhatsApp, Telefonía, Correo Electrónico, Sistemas de Comunicación Radial vía ONEMI SISTEMA P-25 u otro que se designe, este Comité operativamente deberá funcionar - físicamente conforme a las siguientes alternativas: - ALTERNATIVA 1: Salón de la Prefectura de Carabineros, ubicada en San Martin 171 de Concepción. - ALTERNATIVA 2: Salón Bio Bio y/o sala de reuniones de la Gobernación, ubicada en Anibal Pinto 442 segundo piso Concepción. - ALTERNATIVA 3: Otro que se informe.

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

- Los miembros del comité de operaciones de emergencia integrados en el C.O.E., durante los primeros momentos posteriores al impacto o convocatoria, centralizan la recolección de información, con el propósito de evaluar los peligros que afectan a la población y su sistema social, determinando los daños más significativos, identificando las necesidades y movilizand los recursos locales de respuesta. - Los procesos generales adoptados por el COE Provincial para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes: a) Levantamiento de información y evaluación de daños: acción que se realiza por los niveles territoriales comunal, provincial y es transmitida además para consolidar al CAT Regional, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Provincial y otros organismos del Sistema Provincial de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso. b) Priorización de las acciones de respuesta: se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades. c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención: considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta. d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación: se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Provincial cuya vocería estará a cargo de la máxima autoridad Provincial en compañía de los estamentos técnicos y colaborativos que se requieran.
--

 CHILE LO HACEMOS TODOS	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN		VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA		Página 13 de 23
	Fecha: 01-09-2018		

Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional y/o Provincial	albergues, etc.)	Emergencia Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI
		Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Regional	- Autoridad Regional - Dirección Regional ONEMI
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	- Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI
		Tabla N°5: Acciones y responsables por alerta	

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

La fase operativa considera el análisis y consenso técnico entre los organismos que forman parte del plan, basándose en las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismo. Teniendo en consideración al menos las siguientes etapas:

a) Levantamiento de información:

su acción está determinada por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema de Protección Civil, razón por la cual para el nivel Provincial cobra enorme importancia en su relación inmediata con las Comunas y el CAT de ONEMI.

Registrada algunas emergencias, las comunas procederán al levantamiento y confirmación de la información, la que será compartida con el nivel Provincial.

El nivel Provincial recibida la información de las comunas para procesar, elaborar y accionar en conjunto con CAT Regional u otros del sistema Provincial de Protección Civil y Emergencias.

o Nivel Comunal

o Nivel Provincial

o Nivel Regional



b) Activación y despliegue de recursos y capacidades:

Recibida la información y realizada la evaluación inicial de la situación se procederá a la priorización de requerimientos a partir de la solicitud, considerando el despliegue posible, registro y asignación de recursos y capacidades, desde el ámbito del Sistema Provincial de Protección civil y/o sectorial con el apoyo y en coordinación con CAT ONEMI.

Cabe señalar que debe dejarse registro y asignación de recursos a través de los instrumentos para ello. (PLANILLAS-ALFAS-DELTA FIBE de acuerdo a las acciones de respuesta del Plan deben seguir las estructuras, elementos, lineamientos e indicaciones establecidas en el Plan Nacional de Emergencia .Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)

- c) **Coordinación de acciones de respuesta:** Para una correcta coordinación se promueve a utilizar el sistema de Comando de Incidentes como metodología de gestión de Emergencias, incorporando los niveles estratégicos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil y emergencias.
- d) **Desmovilización:** Etapa desactiva de manera gradual, segura y sistemática el despliegue de recursos y capacidades, y su respectiva coordinación. Para un adecuado desarrollo se debe considerar el aseguramiento en términos de orden y seguridad. La cual será informada a todo nivel y posterior cierre de evento por la autoridad superior a cargo en coordinación con los mandos de las emergencias. Finalizado el evento generador que activó la planificación de emergencia específica, ésta debe evaluarse a nivel de Comité Provincial de Protección Civil y readecuarla, si es el caso, conforme a la experiencia adquirida, optimizándose las medidas de prevención, mitigación y respuesta.
- CONSIDERAR:
- o Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
 - o El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
 - o El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
 - o El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos

Procedimiento de Mando y Control					
- o Ante la inminencia o real ocurrencia de una situación de emergencia, reacciona a lo menos, un organismo o institución componente del Sistema de Protección Civil, emitiendo un aviso o informe preliminar. Este informe se evacúa a ONEMI Regional y a Gobernación Provincial. - o El responsable del servicio involucrado analiza la información relativa a la situación y si determina que la capacidad de respuesta con los recursos disponibles se verá sobrepasada, informará de la situación al nivel correspondiente superior que le sigue para activar los niveles de mando, coordinación y operaciones. - o Un evento destructivo de gran impacto sobre la población y/o bienes materiales e infraestructura, constituye una base de juicio suficiente para activar el comité de operaciones de emergencia (C.O.E.) y el centro de operaciones de emergencia, considerando para ello las estructuras de mando que establecerán el mando conjunto.					
Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi	• Gobierno Regional • Gobernación • Alcaldes
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Provincial y Comunal).	• COE PROVINCIAL
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	• MANDO COMJUNTO SCI

Tabla N°6: Estructura de Mando y Control.

O **Niveles de respuesta:** se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla N°7: Niveles de respuesta.

O **Procesos asociados al Mando y Control:** Obtenidos y analizada la información esta debe ser validada por organismos técnicos, sectoriales, institucionales en un proceso permanente de re evaluación en cada una de los procesos de gestión de la emergencia.

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	- Equipo Comunal de Emergencias - Equipos sectoriales	- SEREMIA DESARROLLO SOCIAL - CAT ONEMI
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas - Comunicacionales - Técnicas - Operativas - De coordinación	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	- GOBERNACIÓN - ONEMI - MUNICIPIO
Planificación Coordinada	PLAN PROVINCIAL PLANES POR VARIABLES DE RIESGO PLANES DE CONTINGENCIAS	- COE - Director Provincial de Emergencias	MIEMBROS DEL COE-ABC
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	COE PROVINCIAL
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa.	COE PROVINCIAL
Retroalimentación	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa.	- COE COMUNALES - COE PROVINCIAL - COE REGIONAL

Tabla N°8: Procesos asociados al mando y control.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Corresponderá al nivel territorial en primera instancia dentro de sus competencias, cuando ello no se posible y comunicado los antecedentes se procederá al nivel provincial	MUNICIPIO GOBERNACIÓN MIEMBROS DEL COMITÉ PROVINCIAL ORGANISMOS SECTORIALES	De acuerdo a la situación, nivel de impacto o amplitud y de acuerdo a planes sectoriales o protocolos.
Restablecimiento de infraestructura	Corresponderá a organismos sectoriales de acuerdo a competencias, facultades o capacidades para el restablecimiento de la infraestructura crítica.	SEREMIAS GORE	De acuerdo a la situación, nivel de impacto o amplitud y de acuerdo a planes sectoriales o protocolos.
Seguridad de zonas afectadas	Tanto para eventos que por sus características requieran del apoyo de organismos de FFAA y seguridad y en caso de Estado de Excepción Constitucional se regirá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional Designado	POLICIAS EJERCITO ARMADA	De acuerdo a la situación, nivel de impacto o amplitud y de acuerdo a planes sectoriales o protocolos
Restablecimiento de telecomunicaciones	Para la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones en emergencia, se dispone coordinación vía plan de enlace con organismos y las disposiciones comprendidas en la ley 20.478/2011.	SUBTEL ONEMI RADIO AFICIONADOS	De acuerdo a la situación, nivel de impacto o amplitud y de acuerdo a planes sectoriales o protocolos

Tabla N°9: Procesos asociados al mando y control.

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

- La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan: Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia. Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe. Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

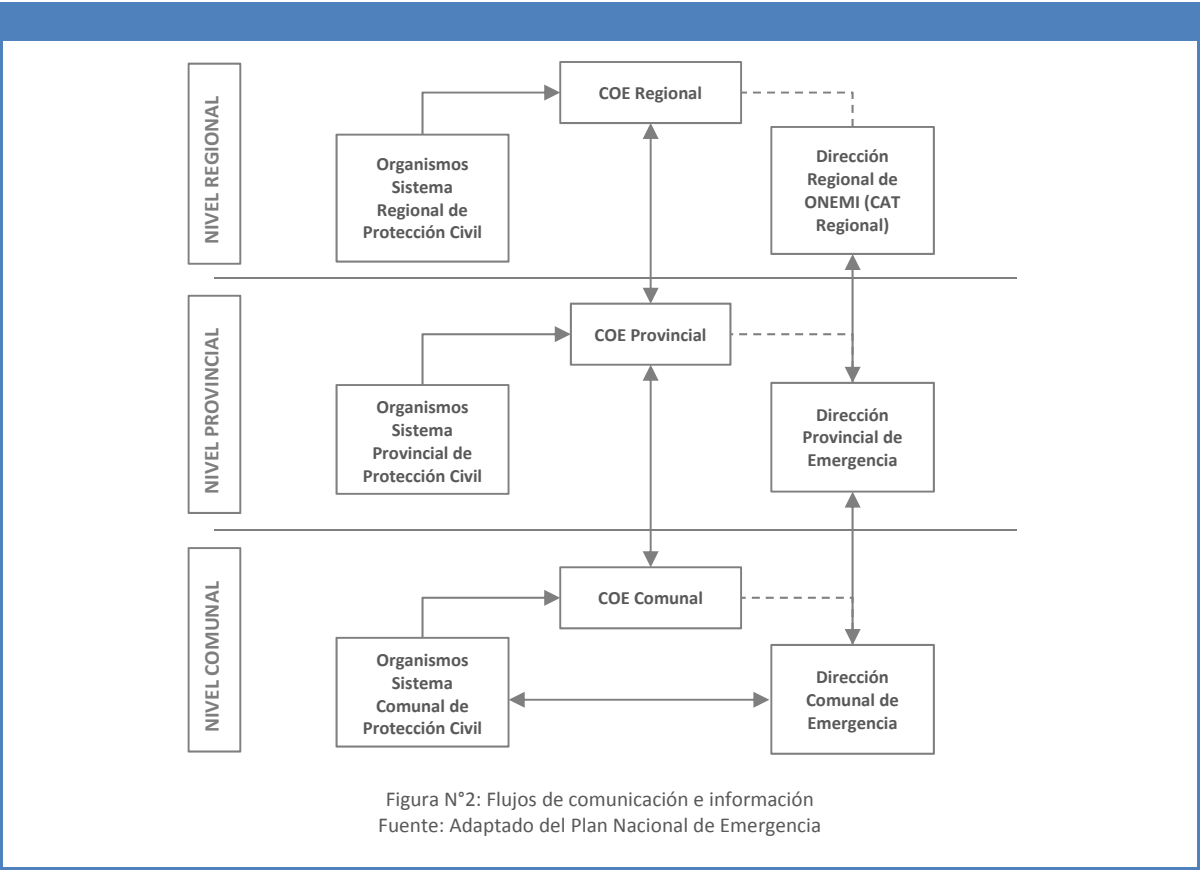
- De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).
- Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica **“La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”**. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

Ante la ocurrencia de una Emergencia, desastre o catástrofe, una de las principales necesidades la constituye la comunicación e información por lo que se deberá considerar la cobertura para cubrir la Provincia, la amplitud de organismos involucrados y las redes para informar tomando especial cuidado de que la información viaje por canales e instituciones oficiales. Así mismo la vocería oficial del COE corresponde al Sr. Gobernador Provincial, quien lo subroga, o determine en términos de relaciones públicas (RRPP). Considerar que esta deberá ser:

- Rápida (con el mínimo de retraso)
- Concisa. (En lenguaje claro y preciso, evitar conceptos técnicos)
- Previamente validada

5.1. Flujos de Comunicación e Información



5.2. Sistema de Telecomunicaciones

- Para el cumplimiento de cada uno de los pasos señalados en el plan de acción y para el alistamiento y/o movilización de recursos humanos y materiales, como de la activación de los niveles de coordinación que corresponda, se establece el sistema de Comunicaciones de Respuesta. Para las operaciones de respuesta, por su estabilidad, se privilegiará la Red de Comunicaciones del Sistema Provincial de Protección Civil, el que se sustenta en los siguientes subsistemas, a través de las frecuencias asignadas:

- Subsistema Gobierno Interior (Gobernación)**
 Coordinación entre los Directores de Emergencia comunales, provinciales y ONEMI. A través del Plan de Enlace.
 Este sistema contempla además, la coordinación con la Central de Alerta Temprana y con los sistemas radiales de las instituciones que integran el Sistema Regional de Protección Civil. (P-25)

- Subsistema VHF Salud**
 Coordinación operativa entre los distintos servicios que componen el sector Salud.
 Se debe utilizar la frecuencia Nacional de Emergencia para el sector Salud.

- Subsistema VHF Bomberos**
 Coordinación operativa institucional entre los Cuerpos de Bomberos utilizando la Frecuencia Nacional de Emergencia para Bomberos ONEMI y el departamento de Protección Civil y Emergencias , mantendrán los subsistemas indicados permanentemente activos y a disposición de los coordinadores de Emergencias.

- Plan De Enlace**
 Como un apoyo a las comunicaciones en caso de coordinar acciones en el antes o durante una Emergencia se ha elaborado un Plan de Enlace que se sustenta en dos instrumentos que dan robustez a la comunicación.
 Por un lado en la Red de comunicación que establece ONEMI por sus sistemas P 25 y/o Vhf y por otro el Enlace WhatsApp y telefonía móvil, que permite individualizar, dar pre informes con visualización incluso de situaciones y apoyar en la inmediatez de la información.
 Respecto a la información sobre medidas tomadas o consideradas por las autoridades, deben ser transmitidas a la población en forma clara y precisa a través de los medios de comunicación social en punto de prensa que se establezca y acuerde en el COE en tiempos indicados en tabla N° 11.
 Con relación a la comunicación, el Comité de Operaciones de Emergencia en forma permanente deberá revisar, actualizar e instruir acerca de:
 - Plataforma de información permanente (Red de radiocomunicaciones, enlace y reuniones).
 - Informes técnicos de los servicios y organismos de evaluación sectoriales (Carabineros, Bomberos, Salud, Vialidad, Servicios Básicos, otros).
 - Aplicación de los instrumentos de evaluación de los daños y necesidades, Plan Dedo\$, para la toma de decisiones e información a las autoridades superiores respectivas.

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta. Y como Radio escucha de organismos de emergencia (Bomberos, CONAF, Brigadas Forestal	Parcial Comunal Provincial	SPPC
	P-25	Sistema de Radio con el que cuentan los municipios de todo el borde costero de la provincia.	Comunal Provincial Regional	ONEMI SPPC
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Nacional	Nacional
RADIO AFICIONADOS	VHF-UHF	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Comunal Provincial Regional	RADIOCLUB CONCEPCIÓN ONEMI ONGs

5.3.Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

Respecto a la información sobre medidas tomadas o consideradas por las autoridades, deben ser transmitidas a la población en forma clara y precisa a través de los medios de comunicación social en punto de prensa que se establezca y acuerde en el COE en tiempos indicados es decir, cada una hora, cada dos, cada media hora etc.

Con relación a la comunicación, el Comité de Operaciones de Emergencia en forma permanente deberá revisar, actualizar e instruir acerca de:

- ✓ Plataforma de información permanente (Red de radiocomunicaciones, enlace y reuniones).
- ✓ Informes técnicos de los servicios y organismos de evaluación sectoriales (Carabineros, Bomberos, Salud, Vialidad, Servicios Básicos, otros).
- ✓ Aplicación de los instrumentos de evaluación de los daños y necesidades, Plan Dedo\$, para la toma de decisiones e información a las autoridades superiores respectivas.

- **Temporalidad:** Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos. (Tabla N°11)

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	• informe o <u>reporte preliminar</u> que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	• Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 3 horas de ocurrida la emergencia	• Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Tabla N°11: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

6. Sistema de Evaluación

Producida la emergencia, la primera información estará relacionada con los efectos inmediatos de esta (intensidades percibidas, área afectada, lesionados, muertos, daños, riesgos probables o emergentes, etc.) La captura de esta información deberá ser rápida, oportuna, concisa y confiable, lo que permitirá a los niveles de decisión, evaluar la situación y decidir cursos de acción. La evaluación de daños y necesidades, debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos y formatos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades de la ONEMI (Plan DEDO\$). Se considerarán los informes preliminares, informes técnicos de emergencias y el estado de las situaciones. Una primera evaluación a través del formulario ALFA, resultará clave para la toma de decisiones con el propósito de establecer la asistencia inmediata de la población que ha resultado damnificada, además de entregar claras señales a las autoridades de los niveles superiores. La información podrá reportarse inclusive mediante el sistema de radiocomunicación que se posea. Dependiendo de los efectos de la emergencia sobre las personas y sus bienes, se deberán realizar sucesivas evaluaciones de la situación. En estos casos, según la complejidad de los factores a evaluar, se utilizará el formulario DELTA del plan DEDO\$ y FIBE, para ir analizando la situación de las familias afectadas y sus necesidades específicas. Además en esta etapa, sectorialmente se efectuará la evaluación de daños a infraestructura y servicios, lo que deberá quedar registrado en el EDANIS para cada sector o tipo de servicio evaluado.

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación:

- Informe ALFA: permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER-instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
- Informe DELTA: es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

- Ficha Básica de Emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos

- Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

- **Divulgación del Plan:** Para la puesta en marcha de este plan se considera su presentación en el Comité Provincial de Protección Civil y Emergencias, así como su aprobación por cada uno de los organismos e instituciones que conforman el comité.

7.2. Revisión Periódica

- Este plan será revisado una vez aplicado en alguna emergencia o cuando se requiera para incorporar elementos como planes o anexos.
 - Se establecerá unja mesa de trabajo para la revisión del Plan Provincial, con los siguientes miembros:
Equipo Gobernación-Carabineros-Ejercito-S. Salud Talcahuano y Concepción-Bomberos- Una ONG.

7.3. Actualización

- La actualización se realizara una vez por año a partir de su fecha de aprobación en el comité Provincial de Protección Civil y emergencias, constatando los cambios realizados al documento, mediante el “Cuadro de Control de Cambios” (Anexo 8.1.)

8. Anexos

- PLAN DE CONTINGENCIAS FIESTAS DE FIN DE AÑO - PLAN DE CONTINGENCIAS POR FIESTAS PATRIAS

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
Nº	Fecha	Nº Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	Nº Res. Ex.

Tabla N° 12: Cuadro control de cambios.

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º,4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.Nº291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la

	modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

Tabla N° 13: Marco normativo y legal.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN	VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 23 de 23
	Fecha: 01-09-2018	

8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo ¹	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ²	Descripción
1	PROTOCOLO	ONEMI BOMBEROS DE CHILE	29 /09/2016	NACIONAL	PROTOCOLO DE COLABORACION PARA SOLICITAR REMBOLSO DE GASTOS DE EMERGENCIAS DE INCENDIOS FORESTALES ALERTA AMARILLA O ROJA.
2	PROTOCOLO	ONEMI SHOA	09/12/2015	NACIONAL	RES.EX.1252 ESTABLECE LOS ESTADOS PARA ALERTAMIENTO DE TSUNAMIS
3	PROTOCOLO	FUNCIONARIOS GOBERNACION	22/04/2014	PROVINCIAL	TURNOS DE EMERGENCIAS PARA FUNCIONARIOS FRENTE A EVENTOS COMPLEJOS
4	PROTOCOLO	ONEMI DGA	15/02/2012	NACIONAL	PROTOCOLO DE ALARTA DE CRECIDAS
5	PROTOCOLO	ENDESA ONEMI	12/04/2011	NACIONAL	PROTOCOLO ENTREGA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACI’PON DECLARATORIA DE ALERTAS DE CERCIDAS Y OTRAS MEDIDAS
6	PROCEDIMEINTO	MIN.RELACIONES EXTERIORE -GOBERNACIONES-DIGECONSUL	2015	NACIONAL	ESTABLECE MECANISMOS DE COMIUNICACION PARA EL CUERPO DIPLOMATICO POR AFECTACION A EXTRAJEROS FRENTE A EMERGENCIAS,DESASTRES O CATASTROFES
7	PROCEDIMIENTO	ACCEFOR	18/11/2014	NACIONAL	ESTABLECE LA COORDINACIÓN OPERATIVA FRENTE A INCENDIOS FORESTALES.

¹ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

² Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal